



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 803/17.

EXPEDIENTE N° 717/2017
ESC/902/2017; ESC/919/2017;
ESC/935/2017

Buenos Aires, 24 de abril de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se requiere autorización para la habilitación de horas extraordinarias a efectos de cubrir el Servicio de Soporte Técnico Nacional con destino a los veinticuatro (24) distritos electorales del país - durante el proceso electoral previsto para el año en curso- por parte de los agentes dependientes de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, y que se establezcan los valores de las horas extras electorales correspondientes a los perfiles funcionales del grupo de trabajo especializado de la Dirección mencionada.

Que el presente requerimiento incluye asimismo la contratación de cinco (5) agentes, para asistir a los miembros de la comisión informática encargada del Sistema de Gestión Electoral.

Que el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través del dictado de la Resolución n° 139 de fecha 27 de marzo de 2017 dispuso transferir a esta Corte Suprema de Justicia de la Nación los fondos destinados a los gastos de habilitación y realización de horas extraordinarias para el personal de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura durante el proceso electoral.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar la realización de horas extras electorales por parte de los funcionarios y agentes dependientes de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la

Magistratura, para la prestación del servicio de asistencia técnica y soporte informático a nivel nacional con destino a los veinticuatro (24) distritos electorales, conforme las condiciones establecidas por la Resolución N° 546/2009 -y modificatorias-, y de acuerdo al siguiente detalle de valores:

Supervisor General	\$457,71
Coordinador	\$391,98
Analista/Jefe de Soporte	\$317,54
Programador/Testing/Técnico Senior	\$270,83
Técnico/Instalador/Instructor	\$224,10

2°) Autorizar la contratación de cinco (5) agentes -en los términos solicitados- para asistir a los miembros de la comisión informática encargada del Sistema de Gestión Electoral por el término de nueve (9) meses, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Resolución N° 546/2009 -y modificatorias- y a los valores fijados por la Resolución N° 174/2017.

3°) El gasto que demanden las horas extraordinarias y contratos que se autorizan, deberán ser cubiertos con los fondos provenientes de los importes transferidos por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda mediante de la Resolución N° 139/17 no originando erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación.

4°) Autorizar a la Dirección de Administración del Tribunal a transferir a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura -SAF 320- la suma de pesos doce millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 54/100 (\$ 12.423.449,54) que ingresa en las cuentas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de lo dispuesto por los art. 1° y 2° de la Resolución N° 139 del 27 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

5°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura- SAF 320- a proceder a



Corte Suprema de Justicia de la Nación

la liquidación y pago de las horas extraordinarias y contratos autorizados en la presente resolución.

6°) Establecer que por intermedio de la Cámara Nacional Electoral se haga saber la resolución n° 139 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, a los fines previstos en su artículo 3°.

Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración.

[Handwritten notes and signatures]

[Large handwritten signature]

DICAMPI
SECRETARÍA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN